



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO...,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

Artículo 1º.- Modificase el artículo 9º de la LEY N° 14.250, texto ordenado por decreto 1135/2004, por el siguiente texto:

*“ARTÍCULO 9º.- La convención colectiva podrá contener cláusulas que acuerden beneficios especiales en función de la afiliación a la asociación profesional de trabajadores que la suscribió.*

*Las cláusulas de la convención por las que se establezcan contribuciones a favor de la asociación de trabajadores participantes serán válidas no sólo para los afiliados, sino también para los no afiliados comprendidos en el ámbito de la convención, en la medida que manifiesten su consentimiento expreso. No podrán existir cláusulas que establezcan contribuciones patronales o aportes de los trabajadores distintos a los establecidos legislativamente”.*

**Susana Lacia**  
Diputada de la Nación



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

En honor a la brevedad legislativa y respeto a los proyectos presentado, al respecto transcribo lo expresado en el expediente 1799-D-2022 del que soy cofirmante y cuyo autor es el diputado Martín Tetaz, a saber:

*“Según la Constitución Nacional en su artículo 14 bis consagra los derechos laborales, así como también, contempla la libertad sindical con sistema democrático. Desde 1953, se consagra la obligación del pago de aportes a los trabajadores afectados por convenios colectivos aun cuando no se encuentren afiliados. Estas cuotas solidarias, tienen su fundamento en el ordenamiento jurídico, como el pago por la gestión de negocios realizada por los sindicatos en las negociaciones colectivas de trabajo, actividad que supone estudios previos, gestiones, negociaciones, etc., y que deben aportar quienes que no están afiliados.*

*Si bien media un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de 1972 que valida este criterio, con el correr del tiempo la jurisprudencia fue colocándole límites a este aporte solidario que se confunde con una afiliación forzosa al gremio violando la Constitución Nacional en el marco de la libertad sindical y la libertad de trabajar.*

*En la actualidad, se desnaturalizó la gestión de negocios de los sindicatos en las paritarias anuales, debido al estado de inflación crónica,*



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

*a la pérdida del poder adquisitivo del salario, etc. Los salarios aumentan en forma cuasi automática. Los sindicatos tienen que bregar por el bienestar de los trabajadores en general, estén o no afiliados, es parte de su naturaleza, de su génesis. Los sindicatos deben tener aportes sindicales libres producto de la afiliación voluntaria de los trabajadores y no aportes fijos y generalizados dispuestos por una norma.*

*Los sindicatos tienen que acompañar a la evolución de estos tiempos donde obligar a cualquier persona a realizar lo que no quiere es inconcebible. Son momentos de persuasión y acuerdos, dejando de lado el sometimiento y obligatoriedad. Debe mediar un relanzamiento específico del movimiento sindical. El esfuerzo que implica para todo trabajador cualquier aporte extraordinario que deba afrontar de su salario y que la imposibilidad de realizarlo de ninguna manera puede cercenar sus derechos constitucionales.*

*La libertad sindical, que proclama la Constitución vigente, en su doble punto de vista, es decir del grupo y del individuo, y que también establece el convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (ratificado por la Ley 14.932), se encuentra menoscabado por la Ley 14.455 y sus modificatorias. Los trabajadores tienen derecho a asociarse o no a un sindicato y la no afiliación no puede implicar igual una deducción de sus haberes”.*



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

En la ampliación del tratamiento de esta situación que, por cierto, en una situación crítica desde lo económico con perjuicios en los productivo, es menester realizar todos los esfuerzos para la corrección de todos aquellos elementos que configuran un mayor costo para quienes son empleadores, y de esta manera resguardar las fuentes de trabajo.

Es indudable que, durante los sucesivos aislamientos, se produjo un importante descenso de la actividad que produjo la desaparición de diversas empresas.

Esto es ciertamente preocupante toda vez que implica la reducción de los ingresos de muchos grupos familiares, con la consecuente reducción de posibilidades de crecimiento y mantenimiento de su status quo que al menos les garantice la continuidad de un comportamiento y participación social respetable.

Además, esto suma la pérdida de fuentes de trabajo, y por lo tanto es necesario realizar un reacomodamiento de todos aquellos componentes del costo de venta de todos los estamentos legalizados y a los cuales podemos conocer e intervenir.

En su momento y en acuerdo de diversos diputados, se presentó el proyecto por el que se requería el consentimiento expreso para los aportes sindicales, y de esta manera no obligar a los trabajadores a aportes a un sistema con el que no acuerda, mal llamado solidario.



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Esto le permitiría a los trabajadores incrementar sus haberes, pero fundamentalmente respetaba la libertad de decisión de los trabajadores.

Además de lo expresado, se ha encontrado en distintos acuerdos paritarios la inclusión de cláusulas que importan el incremento de los costos de los empleadores y de los aportes de los trabajadores; en unos casos en nombre de las obras sociales y en otro en representación de mutuales nacidas de los sindicatos.

Esto, más allá de su situación rayana en la ilegalidad, implica aumento desmesurado de ingresos de los sindicatos, que en esta oportunidad de crisis todos deben presentar una actitud de aporte solidario para que los trabajadores cobren más, y que puedan continuar trabajando, esto es, resguardar las fuentes de trabajo.

Así por ejemplo, el acuerdo firmado en noviembre del 2021 entre el sector lechero, ATILRA (Asociación Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina) y la Cámara Lechera; se establece en el artículo 5) que *“A los efectos de compensar la menor recaudación de fondos destinados a salud, educación, formación profesional y acciones solidarias indispensables que ATILRA financia, y como complemento del acuerdo salarial alcanzado las partes establecen un aporte con destino a ATILRA, que **cada empresa de la actividad abonará a la entidad sindical por***



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

***cada trabajador, comprendido en el convenio CCT 2/88, una suma extraordinaria y por única vez de \$41.500 por cada trabajador...”.*** (SIC)

A esto hay que agregarle, que todas las empresas que pertenecen a las participantes de la cadena de valor, inclusive las de servicio, deben realizar este aporte extraordinario, desde un sector, el lechero que ha tenido en la última década perjuicios importantes e inclusive con cierre de puntos de producción.

Sin ingresar en la actividad privada y privativa de los sindicatos, si, y por una cuestión de bienestar general, tenemos la obligación de resguardo de la actividad económica y su generación de empleo que significa desarrollo personal y crecimiento familiar.

De allí que, observar como algunos sindicatos, en concreto el que firma este convenio es aportante importante como sponsor de clubes de fútbol de la provincia de Santa Fe, es evidente que no presenta problemas económicos ni financieros.

Veamos otra situación similar y que vincula a otro sector económico.

El año anterior, y consecutivamente desde hace muchos años se hace lo mismo, la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Afines (FAECyS) y las Cámaras Empresarias, firmaron acuerdo paritario que establecen las siguientes cláusulas; a saber:



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

*“Noveno: Con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del sistema solidario de salud que brinda a los empleados de comercio ... se conviene con carácter extraordinario y excepcional, por el plazo comprendido entre el mes de abril 2021 y el mes de marzo 2022, un aporte a cargo de los trabajadores mercantiles... será de pesos cien (\$100)...”*  
(SIC).

Esta emergencia o crisis, también estaba inscripta en el acuerdo firmado el 10/04/2017 con un aporte extraordinario de los trabajadores al sistema. (Cláusula 14)

Además, y según parece en el avance de la crisis fue cada vez mayor, tanto así que en el acuerdo firmado en el año 2021, se estableció en la cláusula Décima, que *“En el marco de la emergencia sanitaria ... y a fin de hacer frene a la nueva emergencia sanitaria .... Conviene ... una contribución adicional y solidaria a cargo de los empleados ... equivalente a la suma de \$600 mensuales por cada trabajador ... desde el mes de abril de 2021 hasta el mes de marzo de 2022...”* (SIC).

Según el último acuerdo firmado el mes de abril y homologado este mes de mayo mediante la resolución RESOL-2022-826-APN-ST#MT, la contribución patronal se incrementó un 100% pasando a Seiscientos Pesos, según reza el artículo 10º, desde el mes de abril de este año hasta el mes de marzo del año que sigue.



“2022 - Las Malvinas son argentinas”

Según información externa, se calcula que la FAECyS tiene más de un millón de afiliados, por lo que, teniendo en cuenta el aporte “extraordinario” mensual de \$700 (100 + 600), esta entidad sindical recibe mensualmente un aporte “extraordinario” de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS; o en realidad lo recibe la obra social siendo que lo mismo se trata en acuerdo paritario que no corresponde.

Pero no todo queda acá, hay otros sindicatos de “menor presencia” que también realizan lo mismo, tal como si esto fuera una costumbre enraizada y que circula por fuera de las leyes, en el marco de acuerdos de supuesta voluntariedad; porque a esta altura no podemos negar ni soslayar la actitud de las entidades sindicales con paros, huelgas, presiones, etc., que realizan a fin de lograr sus objetivos.

Últimos hechos que vinculan a varios sindicatos y que han sido judicializados nos indican ese camino.

No obstante, a esta altura, debo expresar que existen Entidades Sindicales que son modelos, sin conflictos generalizados ni antojadizos con objetivos particulares; y que se preocupan en la capacitación de sus afiliados, el resguardo de sus derechos y el crecimiento de sus familias.

Con todo esto, debemos tener presente en todo momento que el resguardo del bien común, el progreso de la economía que genere





“2022 - Las Malvinas son argentinas”

producción y trabajo, es fundamental a la hora del encuentro con un camino que nos conduzca hacia la paz social y el bienestar común.

Por todo lo expuesto es que solicito el voto positivo del todo el Cuerpo Legislativo.

**Susana Lacia**  
Diputada de la Nación